



*Universidad Nacional de Lanús*

**140/09**

Lanús, 30 de diciembre de 2009

VISTO, la necesidad de establecer la tasa para el acceso y estadía en las playas de estacionamiento de la Sede de Remedios de Escalada; la Resolución Rectoral N° 886/02 de fecha 8 de julio de 2002; el Expediente N° 2804/09 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior del año 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución del visto se estableció la tasa para el acceso y estadía de los vehículos a las playas de estacionamiento de la sede de Remedios de Escalada;

Que, el cincuenta por ciento de los recursos propios provenientes de la aplicación de dichas tasas, contribuyen al financiamiento del Programa de Compromiso Educativo, que otorga becas anuales a los alumnos regulares de la Universidad, y el restante cincuenta por ciento a sufragar los gastos de mantenimiento de dichos espacios;

Que, no obstante el transcurso del tiempo, no se ha modificado el valor originariamente establecido, el que hoy resulta a todas luces insuficiente, resultando entonces necesario su actualización, para que se puedan cumplir los objetivos fijados;

Que, en este marco, luce prudente la fijación de la tasa para el acceso y estadía de los vehículos a las playas de estacionamiento de la sede de Remedios de Escalada (entrada por calle Malabia y Pablo Nogues), en la suma de pesos cuatro (\$ 4);

Que, a efectos de que en lo sucesivo se actualice automáticamente el valor de la tasa para el acceso y estadía de vehículos, resulta conveniente y necesario que este Consejo Superior a través de las Comisiones pertinentes, formule las evaluaciones necesarias y establezca el criterio para las actualizaciones futuras elevando el informe pertinente;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 31 inciso a) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Georgina Hernández Noemí Perri**



*Universidad Nacional de Lanús*

**140/09**

ARTICULO 1º: Establecer en Pesos Cuatro (\$ 4) la tasa para el acceso y estadía diaria en las playas de estacionamiento de la Sede de Remedios de Escalada (entrada calle Malabia y Pablo Nogues).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a implementar los procedimientos necesarios para la aplicación del régimen.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Georgina Hernández Noemí Perri**